





## **CARTA DE INTENCIONES**

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO, PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO-PAE II DEL MINISTRIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "GABRIEL RENE MORENO"

## PARA FACILITAR LA INTERMEDIACION LABORAL DE BUSCADORES DE EMPLEO EN INSTUCIONES PUBLICAS Y EMPRESAS PRIVADAS

El Artículo 86 del Decreto Supremo Nº 29894 de fecha 07 de febrero de 2009, dispone que es atribución del Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, el diseñar, proponer y coordinar la implementación de políticas laborales, de empleo y previsión social en el marco de la economía plural, destinadas a fortalecer el proceso de construcción estatal autonómico; así como promover políticas de empleo, especialmente de jóvenes, con la finalidad de generar y mantener condiciones que garanticen a las trabajadoras y trabajadores una ocupación laboral con dignidad, así como también formular y ejecutar políticas activas y pasivas de empleo a fin de mejorar las condiciones de vida de la población y garantizar la inserción y estabilidad laboral de toda la población, considerando la equidad de género.

El Servicio Público de Empleo (SPE) y el Programa de Apoyo al Empleo II (PAE) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y el (la) Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno, con el objeto de establecer un trabajo conjunto de cooperación para implementar las políticas de empleabilidad y de apoyo al desarrollo del sector, suscriben la siguiente carta de intenciones:

Por una parte, D.S. Nro. 23666 del 3 de noviembre 1993, R.M. Nro. 391/10 del 28 de mayo de 2010 que crea la Bolsa de Trabajo del Servicio Público de Empleo y el Contrato de Préstamo/No. 3822/BL-BO, aprobado mediante Ley N° 910 de 15 de marzo de 2017, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Estado Plurinacional de Bolivia, permite financiar la ejecución del Programa de Apoyo al Empleo II (PAE II), con el objeto de ampliar la cobertura y efectividad de las políticas activas de empleo, mejorando la inserción laboral de las y los buscadores de empleo en nuestro Estado Plurinacional.

Por otra parte, la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, es una institución pública, autónoma y estratégica de Educación Superior, asume el compromiso para la formación de profesionales, como agentes de cambio, con principios y valores éticos y morales, con









pensamiento crítico, alta responsabilidad y pertinencia social, mediante la generación y el desarrollo del conocimiento científico, investigación, innovación, emprendimiento e interacción social con criterios de calidad, para el desarrollo de la sociedad.

Para tales efectos ambas partes a través de sus representantes declaran:

- Que es de su interés celebrar instrumentos que les permitan ampliar la colaboración entre ambas instituciones en el ámbito de sus respectivos objetivos, competencias y atribuciones.
- II. Definir y efectuar con celeridad las gestiones pertinentes para la capacitación laboral in situ de beneficiarios y la inserción laboral de personas, conforme a lo establecido en el Servicio Público de Empleo (SPE) y el Reglamento Operativo del PAE II.

Por tanto, ambas instancias están en condiciones de coordinar acciones, a fin de promover la generación de empleo.

En ese entendido, el (la) Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno

- a).- Registrará los requerimientos de demanda laboral en la Bolsa de Trabajo del Servicio Público de Empleo de Bolivia (SPE), en la OFICINA Regional de Santa Cruz del SPE-PAEII DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.
- b).-Articulará con la Federación de Empresarios Privados de Santa Cruz y Empresas Asociadas a éste gremio, con el objeto de ubicar a recursos humanos capacitados en la U.A.G.R.M., con apoyo del SPE- PAEII-Santa Cruz para el pago de estipendios durante 3 meses de acuerdo a los procedimientos del PAEII.

Intercambiar y permitir el acceso a los servicios de intermediación laboral, con el Servicio Público de Empleo.

- c).- Gestionar que los participantes regulares de sus procesos de capacitación se registren en el sistema de información del Servicio Público de Empleo, el Programa de Apoyo al Empleo PAE SPE, vía página Web o en las oficinas de éste y los requerimientos de demandas u ofertas laborales que permita contribuir en la identificación de oportunidades laborales.
- e).- Generar espacios de difusión para promover las bondades del Programa de Apoyo al Empleo PAE-SPE, en referencia al mercado laboral.
- f).- Coadyuvar en el proceso de evaluación mensual de acuerdo al logro de metas del SPE-PAE II Santa Cruz y la realización de la memoria y sistematización de las experiencias en diferentes empresas donde sean ubicados los beneficiarios.









Por otro lado, el Servicio Público de Empleo y el Programa de Apoyo al Empleo II:

- a).- Registrará con celeridad los requerimientos de personal dentro el Servicio Público de Empleo de Bolivia (SPE) y enviará listas cortas para la entrevista y los procesos de selección.
- b).- Efectuará los registros de intermediaciones laborales y la documentación pertinente para su aprobación de inicio de capacitación de los beneficiarios.
- c).- Informará sobre las características del Servicio Publico del Empleo y el Programa de Apoyo al Empleo y su Reglamento Operativo.

Las partes están de acuerdo que toda la información que intercambien o tengan acceso de manera directa o indirecta, gozará de reserva y confidencialidad.

Que esta carta de intención se celebra sobre la base de la buena fe y no crea ningún tipo de obligación jurídica vinculante, financiera o de otro tipo, así como tampoco genera derechos entre las partes, ni respecto a terceros.

Las partes intervinientes suscriben este documento en tres ejemplares de idéntico tenor y validez en la ciudad de Santa Cruz a los 12 días del mes de julio de 2019.

Firman:

Dr. Emilio Rodas Panique

VICEMINISTRO DE EMPLEO, COOPERATIVAS Y SERVICIO CIVIL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL Msc Benjamin Saul Rosas Ferrufino

UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO

RECTOR

Msc. Oswaldo Ulloa Peña VICERRECTOR UAGRM